No. 4112.020.26.1.130-2024

POMBO COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 900.585.684-2
Calle 21N # 6AN-61 OFICINA 203
Contacto 602-3988398

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. No. 4112.020.32.1.119-2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de abril de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4112.020.32.1.119-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gobierno, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de Central de Medios para la colocación de pautas institucionales, promocionales, pedagógicos o de cualquier otro género en diferentes medios de comunicación, divulgación y difusión de los planes, proyectos y actividades de la Alcaldía de Santiago de Cali."

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4112.020.32.1.119-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	POMBO COMUNICACIONES SAS	NIT:	900.585.684-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ARLETH HENAO PEREZ	C.C.	16.934.379 de Cali
DIRECCIÓN:	Calle 21N # 6AN-61 OFICINA 203 – Cali (V)	Tel:	602-3988398
CDP	3500211756 del 06 de marzo de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 130.000.000)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO	Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. El contratista presentará de forma parcial atendiendo a las indicaciones del supervisor del contrato, las cuentas de cobro o facturas, las cuales serán pagadas por la Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, de acuerdo con las actividades ejecutadas, previa certificación y revisión de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes: Entre: $ 103.354.740 (2.196 UVT) y $ 191.648.680 (4.072 UVT) \| 11,00 % \| - PRODESARROLLO 3,50% - PROUNIVALLE 2,00% - PROHOSPITAL 1,00% - UNIPACIFICO 0,50% - PROADULTO MAYOR 2,00% -PRODEPORTE 2.00% Todo pago a que se efectué, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el desembolso se realizara dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS	Riesgos a Amparar por el Contratista	Valor	Vigencia del Seguro
	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor contratado	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor contratado	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor contratado	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días de abril de 2024.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Daniel Alejandro Quintero Ramirez – Contratista
Revisó: Luis Felipe Parra – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.